

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 009-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
1	ALVA PRETEL GEINER ARTURO	45320765	DRE-004	Señor(a) buen día. Tengo el agrado de dirigirme a usted y envíale mi cv con la observación corregida del ítem 3.1 de las bases.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, el postulante presenta su expediente subsanando las observaciones advertidas en la publicación de resultados preliminares de la hoja de vida; sin embargo, se debe precisar que la etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: " Cada evaluación es eliminatoria ". Por lo tanto, su reclamos es IMPROCEDENTE .
2	BOCANEGRA SÁNCHEZ ROBERTO CARLOS	71472060	DRE-005	BUENAS NOCHES EN TODOS LOS ANEXOS ESTAN MIS FIRMAS. NO LOGRO ENTENDER EN QUE E FALLADO	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
3	CABRERA CRUZADO VIDAL	42588128	DRE-006	Visto los resultados de la evaluación de expedientes de la CONVOCATORIA CAS N° 009-2024-GR..CAJ-DRE-C PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVIOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA, en el que se me considera NO APTO (Expediente no fue firmado conforme a lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases), ante lo cual debo precisar que con fecha 14 de junio 2024 a horas 9:42 a.m.fue remitido a convocatoriasdre@drecajamarca.edu.pe, mi expediente de postulación a la plaza de vigilante con Código DRE-006, tal y conforme lo estipula el numeral 3.1 de las bases; razón por la cual me extraña haberme considerado como NO APTO. En consideración a ello solicito la reconsideración a la condición de APTO que me corresponde y, por ende, la evaluación respectiva que me permita continuar en el proceso , reservándome el derecho de acudir a las instancias que el caso amerite.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
4	CARUAJULCA SILVA SEGUNDO PEDRO	46743441	DRE-001	ADJUNTO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON FIRMA DIGITALIZADA - AL CAS N° 009-2014-GR.CAJ-DRE-C-DRE-011-46749441 - POR FAVOR CONSIDERAR DICHA SOLICITUD EN MI EXPEDIENTE.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación: En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". A demás en el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, el postulante presenta su SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON FIRMA DIGITALIZADA ; sin embargo, se debe precisar que la etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: " Cada evaluación es eliminatoria ". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
5	CIEZA DÍAZ HAYDEN FRANKLIN	70872787	DRE-003	SRES. COMISION DE EVALUACION DE EXPEDIENTES PARA PLAZAS DE VIGILANTE, EN MI CONDICIÓN DE POSTULANTE A UNA DE LAS PLAZAS DE VIGILANCIA DRE-003; RUEGO A UDS. REVISAR POR FAVOR NUEVAMENTE MI EXPEDIENTE ENVIADO EL DÍA 14 DEL PRESENTE MES, AL CUAL UDS. HAN HECHO DOS OBSERVACIONES, LAS CUALES REVISANDO, NO HE COMETIDO NINGUNO DE ESOS ERRORES, ESTOY SEGURO HABER HECHO TODO DE ACUERDO A LAS BASES.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación: 1) En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". 2) El postulante envió más de un email en el proceso de convocatoria CAS, incumpliendo lo estipulado en el ítem 2.1 de las Bases. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
6	CORONEL DÍAZ HERMIS	46907175	DRE-003	SEÑORES DE LA COMISION DE EVALUACION DE EXPEDIENTES CAS PARA VIGILANTES, LES SALUDO ATENTAMENTE, Y A LA VEZ TENGO A BIEN DIRIGIRME A UDS. PARA SOLICITAR POR FAVOR, TENGAN A BIEN VOLVER A REVISAR MI EXPEDIENTE PRESENTADO EL DÍA 14 DEL PRESENTE MES, AL CUAL UDS. HAN OBSERVADO LO REFERENTE A LAS FIRMAS, DE LO CUAL ESTOY HABER ESCANEADO MI FIRMA DE ACUERDO AL ÍTEM 3.1 ES UN PEDIDO JUSTO QUE ESPERO ALCANZAR	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 009-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
7	FLORIÁN REYES BADCY CARLOS	43231488	DRE-004	Buenas tardes, se adjunta el Expediente del postulante BADCY CARLOS FLORIÁN REYES, para ser reconsiderado en la evaluación por haber subsanado las observaciones. Adjunto Expediente con 49 folios.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, el postulante presenta su expediente subsanando las observaciones advertidas en la publicación de resultados preliminares de la hoja de vida; sin embargo, se debe precisar que la etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: "Cada evaluación es eliminatoria" . Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
8	GARCÍA RUBIO GIME ALEXANDER	41611475	DRE-002	SOLICITUD DE RECLAMO: Buenas tardes, por intermedio de la presente quiero hacer llegar mi reclamo a la comisión DRE que corresponda, ya que mi expediente fue calificado como NO APTO, por no ser firmado conforme a lo estipulado en el ítem 3.1 de las bases, es por tal motivo estoy haciendo llegar nuevamente mi expediente corrigiendo ese error, espero ser atendido para poder seguir en carrera y así poder pasar a la siguiente fase de la entrevista personal. muy agradecido por su atención.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Se debe precisar que, la observación al expediente de postulación no versa sobre la calidad de la firma que puede ser digitalizada, escaneada o digital; sino versa sobre la omisión de la firma en cada una de las páginas del expediente de postulación. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
9	HUACCHA SÁNCHEZ MANUEL	42773483	DRE-001	A LA PRIMERA OBSERVACIÓN. - Que habiéndose convocado a concurso la CONVOCATORIA CAS No 009-2024-GR.CAJ-DRE-C, con fecha 19 de junio del 2024 en la página oficial de la entidad se y de acuerdo con las bases en el numeral 3.1 señala lo siguiente "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO", es el caso señores miembros de la comisión evaluadora que mi persona si cumplió con la foliación iniciando desde la última hoja y también se cumplió con la firmar de acuerdo con lo indicado, sin embargo, por un error material lamentable, al convertir el archivo Word – PDF este desconfiguró el margen de las imágenes, por lo que los certificados ocultan la numeración de foliación a partir de los certificados presentados (ver anexo 1-A) A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN. - EI POSTULANTE envió su expediente fuera de plazo, debió manifestar que es el caso que mi persona si envió el expediente a la hora indicada, teniendo en consideración que un email tarda más de segundos o un minuto en arribar a destino, solicito se me tenga en consideración, para continuar participando en el CONVOCATORIA CAS No 009- 2024-GR.CAJ-DRE-C (Ver anexo 1-B).	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación: 1) En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". 2) Además, es necesario precisar que, el postulante envió fuera de plazo su expediente, siendo la fecha de recepción 15 de Junio del 2024, a horas 0:01, por lo que en el cronograma se indica que el POSTULANTE tiene plazo de enviar su expediente el día 14 de Junio de 07:15 a.m. a 11:59 p.m., siendo de total responsabilidad del postulante el envío de su expediente dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso CAS, previendo cualquier inconveniente que pueda suceder por problemas de conectividad. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
10	HUAMÁN MEDINA HUGO CÉSAR	45923616	DRE-003	Adjunto solicitud de inscripción con firma escaneada al CAS N 009-2024_GR.CAJ-DRE-C-DRE-003-45923616	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Se debe precisar que la observación al expediente de postulación no versa sobre la calidad de la firma que puede ser digitalizada, escaneada o digital; sino versa sobre la omisión de la firma en cada una de las páginas del expediente de postulación. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
11	IZQUIERDO MAYTA ESTALIN	71630223	DRE-011	Muy buenos días Jurado seleccionador, le habla ESTALIN ISQUIERDO MAYTA DNI: 71630223, el la relación de la convocatoria CAS N° 009-2024-DRE-GR.CAJ-DRE-C - DRE-011 para el ispp "santa cruz" salí cómo no apto el motivo es que no presente ordenadamente los documentos, mi reclamo es si podría ordenarlo y mandarlo de nuevo ya cumplo con los demás requisitos especificados muchas gracias espero su pronta respuesta.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, el postulante indica consultando que si podría ordenar sus documentos y presentarlo de nuevo, a efectos de subsanar las observaciones advertidas en la publicación de resultados preliminares de la hoja de vida; sin embargo, se debe precisar que la etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: "Cada evaluación es eliminatoria" . Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE .

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 009-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
12	MALCA CABANILLAS NILTON	44131646	DRE-010	Que según cuadro publicado de los resultados preliminares de la CONVOCATORIA CAS N° 009-2024-GR.CAJ-DRE-C MI PERSONA SI HE FIRMADO MI EXPEDIENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÍTEM 3.1 CONFORME A LAS BASES REQUERIDAS y por ello cumpla los requisitos y pido que evalúen mi expediente y adjunto nuevamente mi EXPEDIENTE.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
13	MERA REQUEJO HÉCTOR JHONNY	28105527	DRE-011	Como postulante a Vigilante del IESPP "SANTA CRUZ" y estando en la Relación de Postulantes NO APTO a la Convocatoria CAS N° 009-2024-GR.CAJ-DRE-C (CONDICIÓN APTO / NO APTO Y OBSERVACIONES) hago llegar mi reclamo con evidencia que mi expediente si fue firmado conforme a lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
14	NAVARRO FERNÁNDEZ ROINER RENÉ	71753420	DRE-005	QUE, REVISANDO EL EXPEDIENTE PRESENTADO A DRE CAJAMARCA PARA CUBRIR PLAZA VACANTE COMO VIGILANTE IESPP "OCTAVIO MATTA CONTRERAS" - PROVINCIA DE CUTERVO, CON CÓDIGO DE PLAZA: DRE-005, Y VIENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS MENCIONA QUE NO ESTA FIRMADO CORRECTAMENTE Y EN EL EXPEDIENTE SI APARECE FIRMADO TODOS LOS ANEXOS SOLICITADOS, POR LO CUAL SOLICITO LA REVISIÓN DE MI EXPEDIENTE Y PODER SER CONSIDERADO COMO APTO EN DICHA PLAZA.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
15	REYES RAMIREZ WALTER DAVID	70005284	DRE-009	I. ANTECEDENTES: 1.1. El día 14 de junio se presentó el Expediente de 24 folios presentado vía al correo electrónico convocatoriasdre@drecajamarca.edu.pe indicaba según las BASES PARA LA CONVOCATORIA CAS N° 09- 2024-GR-CAJ-DRE-C. quien me presente al cargo de VIGILANTE IESPP "ALFONSO BARRANTES LINGÁN" 1.2. El día 19 de Junio según publicación en la página web de convocatorias de la Dirección Regional de Educación Cajamarca según el link https://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/docs/det/57129 publican resultados de aptos y no aptos. II. ANALISIS: Respecto contabilización de experiencia General 2.1. Del Expediente presentado de 24 Folios presentado vía al correo electrónico convocatoriasdre@drecajamarca.edu.pe, donde se adjuntado lo siguiente de acuerdo a lo observado, cada uno de los requisitos establecidos según las Bases Publicadas en la página WEB de la Dirección Regional de Educación. 2.2. De lo antes mencionado y la documentación presentada a la entidad, se observa que mi persona cuenta con la documentación para ser evaluado, en el cual se presentó en un formato en Word, así mismo indicando que no se ha procedido a enviar de forma ordenada III. CONCLUSIÓN. 3.1. De lo indicado anteriormente tanto en los numerales 2.1. y 2.2. se está procediendo a realiza el reclamo para ser evaluado correctamente a lo indicado en las bases así como en la observación de los resultados de APTOS Y NO APTOS. 3.2. Donde en dicha documentación a ser presentada no se está agregando documento adicional en el CV, ya que los requisitos indicados en las bases se está cumpliendo como tal, en el cual se requiere ser reevaluado de acuerdo lo presentado en el formato correcto.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación: 1) En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió ordenar su expediente de acuerdo a lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, el cual indica el siguiente orden: ● ANEXO N° 01 "Solicitud de inscripción" debidamente firmado en el campo correspondiente dentro del formato (la firma puede ser digitalizada, escaneada o firma digital), caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de NO APTO. ● Copia de DNI ● ANEXO N° 02: Formato de Hoja de Vida. ● ANEXO N° 03: Declaración Jurada de buen estado de salud mental. ● ANEXO N° 04: Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD. ● ANEXO N° 05: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos. ● ANEXO N° 06: Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado. ● ANEXO N° 07: Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. Nº034-2005-PCM). ● ANEXO N°08: Declaración Jurada de antecedentes policiales, penales y judiciales . (...) El postulante presentará la documentación sustentatoria después del ANEXO N° 02 Formato de Hoja de Vida (I. Datos Personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o Estudios de Especialización y IV. Experiencia Laboral). 2) Por otro lado, el postulante presentó su expediente de postulación en formato WORD, incumpliendo lo estipulado en el ítem 2.1 de las Bases Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE .
16	RONCAL BRINGAS EDILBRANDO	26683863	DRE-001	Que deseando ser considerado como apto en el Proceso CAS N° 009-2024, el puesto de VIGILANTE con el código de plaza DRE-001, y habiendo presentado mi expediente de acuerdo a los estipulado en las bases del concurso, recorro a su digno despacho para que ordene a quien corresponda revise mi expediente, ya que indican que no está foliado de acuerdo al numeral 3.1., de las bases. Revisando mi expediente, las bases y los formatos, están foliados de acuerdo a dicho ítem, en la cual menciona que el foliado será desde la última hoja hasta la primera y cumple con el orden establecido en las bases.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de recepción de hoja de vida, el postulante no folió en su totalidad todo su expediente (ver el folio comprendido entre los folios 36 y 38 del expediente del postulante); incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos.". Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE .

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 009-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
17	SALDAÑA ROMERO GERSON PAÚL	70812738	DRE-010	<p>1. Que según la observación de incumplimiento según lo estipulado en el ítem 2.1 de las bases, donde establece que "El postulante tendrá que llenar los anexos en su totalidad, caso contrario el postulante será considerado NO APTO". Referente a dicha observación solicito se revise minuciosamente mi expediente ya que se cumplió escrupulosamente con el llenado en su totalidad de todos los anexos del 1 al 8 colgado en la página web según convocatoria CAS N° 009-2024</p> <p>2. Referente a la observación donde se incumple con el numeral 3.1, que establece, "Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil del puesto y estar de acuerdo a lo llenado en las bases del concurso caso contrario será considerado como NO APTO." Solicito que mi expediente sea escudriñado cuidadosamente ya que considero que el mismo satisface todas las necesidades según el PERFIL DEL CAS N° 009-2024 colgado en la página web según convocatoria CAS N° 009-2024</p> <p>3. En lo que concierne al incumplimiento la documentación en forma clara, (presenta contrato firmado por otro trabajador), puedo aseverar que dicho documento a sido emitido por la DRE Cajamarca según (CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004-2023-GR-CAJ/DRE-CAJ., donde fui contratado en el IESPP "San Marcos" durante el año 2023, en todo caso el error fue de la entidad contratante que debe obrar copia en archivo, pero puedo corroborar la validez de mi contrato según pagina 9 de mi expediente donde se adjunta la ADENDA N° 001-2023 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004-2023-GR-CAJ/DRE-CAJ.</p>	<p>El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de recepción de hoja de vida: 1) El postulante no llenó la cantidad total de la Experiencia Laboral General mínima y la Experiencia en el área o afines (ver el folio 52 del expediente del postulante), incumpliendo lo estipulado en el ítem 2.1 de las Bases., que indica: "El postulante tendrá que llenar los anexos en su totalidad, caso contrario el postulante será considerado NO APTO. ". 2) El postulante no consignó el número de folio que corresponde al documento que acredite los estudios realizados, cursos y/o estudios de especialización y experiencia laboral del expediente de postulación (ver folios del 54 al 51 del expediente del postulante); incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases., que indica: "Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil del puesto y estar de acuerdo a lo llenado en las bases del concurso caso contrario será considerado como NO APTO.". 3) El postulante presentó el contrato firmado por otro trabajador (ver folio 10 del expediente del postulante), incumpliendo lo estipulado en el ítem 2.1 de las Bases, que indica: "El postulante que no sustente de manera clara y precisa la información que acredite lo declarado en la hoja de vida (formato N° 02) como se indica en las presentes bases, será declarado NO APTO.". Al respecto, se debe indicar que, la información consignada en el expediente de postulación tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos. Por lo que, su reclamo es IMPROCEDENTE.</p>
18	SUAREZ DELGADO JOSÉ ANTONIO	45554354	DRE-011	<p>Como postulante a Vigilante del IESPP "SANTA CRUZ" y estando en la Relación de Postulantes NO APTO a la Convocatoria CAS N° 009-2024-GR.CAJ-DRE-C (CONDICIÓN APTO / NO APTO Y OBSERVACIONES) hago llegar mi reclamo con evidencia que mi expediente si fue firmado conforme a lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>
19	ZEGARRA ROMERO WILVER	27990589	DRE-010	<p>Que después de revisar los resultados de dicha convocatoria y estando en calidad de NO APTO, y después de realizar una revisión de las bases es que no encuentro errores en los que haya incurrido en el ítem 3.1. para no estar apto salvo haber colocado una huella dactilar en el anexo 01, por lo demás está en orden según lo solicitado, revisando también todos los resultados se evidencia que todos los postulantes están en calidad de NO APTOS, es por ello que pido a la comisión realizar aclaraciones al respecto o en su defecto dar por aceptado mi reclamo para estar en calidad de APTO para pasar a la siguiente fase de dicho proceso ya que son errores minúsculos y que carecen de relevancia y no afectan el mencionado proceso.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, el postulante folió su expediente en la parte superior derecha y firmó sus anexos; sin embargo omitió firmar en cada una de las páginas de su expediente de postulación incluidos los anexos; incumpliendo lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, que indica: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos. Caso contrario será considerado NO APTO". Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>